



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: Las atribuciones del concejo deliberante en su art.30 Inc.18, respecto a la implementación de los tributos municipales; en concordancia con los principios del art.71 de la Constitución Provincial.

Y CONSIDERANDO:-----

-----1) Que la reducción en los tributos, como así también la mora existente en los contribuyentes se debe a la situación económica general y que la sanción de la Ordenanza Nro.160 "MORATORIA" a tenido buena aceptación.

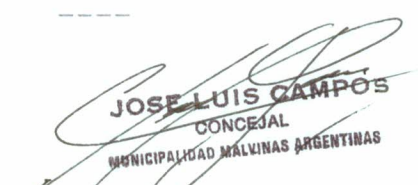
2) Y teniendo en cuenta que es intención de este Concejo Deliberante darle la posibilidad a los contribuyentes de regularizar su situación impositiva con el Municipio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 178

Art. 1: Prorrogar la vigencia de la ordenanza Nro. 160 MORATORIA, en todos sus términos, y prorrogar la Ordenanza Nro. 167 por 60 días.

Art. 2: De forma.-

CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 1996.-----


JOSE LUIS CAMPOS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO BILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

